

Mª ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de marzo de 2021**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 6/104/2021.- APROBACIÓN PLAN DE CONTRATACIÓN 2021.

Dada cuenta del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación, del que resulta:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de marzo de 2021, se dio cuenta a la Mesa de Contratación de la propuesta de Plan de Contratación elaborado por el Servicio de Contratación. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa, y acuerda su elevación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

SEGUNDO.- Detectada la necesidad de incorporar una ficha adicional al Plan de Contratación, así como de incluir alguna pequeña modificación, con fecha 17 de marzo de 2021, se vuelve a dar cuenta a la Mesa de Contratación de la propuesta de Plan de Contratación elaborado por el Servicio de Contratación. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa, y acuerda su elevación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local ejerce las competencias de órgano de contratación en los municipios de gran población, de acuerdo con el apartado 11 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

SEGUNDO.- El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) se refiere a la programación de la actividad de contratación pública, en los siguientes términos:

4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Concluso el expediente de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el año 2021.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



TERCERO.- Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Examinada el Plan de Contratación propuesto, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 1º del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y de conformidad con lo que dispone el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, por unanimidad de sus Miembros **ACUERDA aprobar el Plan de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el año 2021, disponiendo seguidamente su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el anuncio se indicarán los recursos pertinentes sin perjuicio de que los interesados puedan utilizar cualquier otro que estimen pertinente.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

